



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 680014003015-2019-00114-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., ADMÍTASE la renuncia al poder conferido por los demandados OMAR FERNANDO ARGUELLO RODRIGUEZ y JOSE DE LA CRUZ ARGUELLO a la Dra. MARÍA CAMILA MARIÑO CARREÑO.

No obstante, se le advierte a la togada que la misma no pondrá término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 06 de febrero de 2023.